UA IV- WI

Exp. Nº -

# CAMARA DE DIPUTADOS

MESA DE PARTES

Legislatur	<b>a</b>		Ordinaria
Letra Jun Núm	96	••	Año de 19 5 3
Expediente:	Tregu	ika.	
Dietrik	Tou.	leur	-Colorado.
<u> </u>			<u> </u>
		······································	
			<u> </u>
	······	······································	
Promulgado el		• -	
	Con el No.	1025	775



Comisión de Redacción

1/2075

bl langreso, etc. -

Ha dade la ley signiente:

Articulo 1º - bréase el Ristrito de besto bolorado en la Provincia del bercado de Arequipa, del Repartamento del mismo mombre, cuya capital será el pueblo de ha hibertad.

frliculo 2º- El Distrito de besso bolorado estará integrado por el fueblo de este nombre y el de la Libertad y los caserios

de tamácola, berrito los Alvarez y Pachacutec.

Articulo 3° - Los limites de este Destrito serán los siguientes:

por el Norte, con los terrenos colindantes con las faldas.

del Chachani; por el Este;

por la torrentera que lo sepa

sa de los finebles tomistay bayma; par el tur, son — las pambas de Houaranguilo, Eis- Vachaca y brux del Inten deute, y el lindero meridional del anexo Pachacutec; y por el Deste, con la torrentera de Amashuaico que las separa de Cruz de Buenavista y Pampa Estrella y con las can Teras de Villar de Amashuaice en la jurisdicción de Lamá-Wada, ek Dese cuenta - Vala de la Comisin. Luina, 28 de diesembre de 1953 Salvan. Isides Gravara Cornejo Spolada la resassió en uso alla autorización confende por la Camam a la delesa Fraction, en

el 2/ de eners de 1959. 
diene fecha 2/ de eners de 1959. 
dinnaron

fulio de la diedra. Inesidente del tenado

f. M. Sena: Inesidente de la tamara de

sifentados

Allett linape tenados tecretario.

il Revoredo: - Diferetado Tecretario

bestrett leaved tearing and and

Trésidencia del Senado

Lima, 14 de Octubre de 1953.

Of.Nº 68.-

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.-



En sustitución del proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Departamento de Arequipa don Sergio Arturo Huaco, el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó con las modificaciones introducidas en el curso del debate, la fórmula propuesta por su Comisión de Demarcación Territorial, en virtud del cual se crea en la provincia del Cercado de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, el Distrito de Cerro Colorado, cuya capital será el pueblo de La Libertad.

Para su revisión por esa Cámara, tengo el agrado de remitirle, en copias autorizadas, las iniciativas aprobada y original y, en vía ilustrativa, el dictamen emitido por su Comisión de Demarcación Territorial.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guard a usted.

IULIO DE LA PIEDAA

CAMARA DE DIPUTADOS

Lime 19 de octubre de 195 3.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

3 Curson

OB/OP.



EL CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Articulo 1º.- Créase en la Provincia del Cercado de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, el Distrito de Cerro Colorado, cuya capital será el pueblo de La Libertad.

Om - Artículo 2º. - El distrito de Cerro Colorado estará integrado por el pueblo de éste nombre y el de La Libertad y los caseríos de Zamácola, Cerrito los Alvarez y Pachacútec.

Artículo 3º.- El distrito de Cerro Colorado tendrá los siguientes linderos:

Por el Norte:

Con los terrenos solindantes con las faldas del

Chachani.

Por el Este:

Con la torrentera que lo separa de los pueblos

Tomilla y Cayma.

Por el Sur:

Con las pampas de Huaranguillo, Tío-Sachaca y

Cruz del Intendente, y el lindero meridional

del anexo Pachacútec; y

Por el Oeste:

Con la torrentera de Añashuaico que las separa de Cruz de Buenavista y Pampa Estrella; y con las canteras de Sillar de Añashuaico, en la ju-

risdicción de Zamácola.

Dada, etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 14 de Octubre de 1953.

ALBERTO-ARISPE

CAMARA DE DIPUTADOS

Uma, 2. 2. do. dage 195. 3. -

Abrohado los tres articulos del foro-yeste en revisión.

mision de lectroción



El Senador que suscribe: CONSIDERANDO:

Que los vecinos de los pueblos de La Libertad, Cerro Colorado, Irrigación Zamácola, Cerrito Los Alvarez y Pachacútec, de la jurisdicción del distrito de Caima, de la provincia de Arequipa, tienen solicitado ante el Supremo Gobierno que con los territorios de su comprensión se forme un nuevo distrito que se denominará "Cerro Colorado", separándose del distrito de Caima;

Que siendo considerable la extensión del distrito de Caima, las autoridades política, municipal y judicial, residentes en la Capital, de la ciudad del mismo nombre, no pueden prestar la debida atención a las necesidades de los pueblos peticionarios de la creación del nuevo distrito;

Que los pueblos que piden formar el nuevo distrito de "Cerro Colorado", gozan de las condiciones exigibles para la categoría de tal demarcación política;

Que formando un nuevo distrito, los citados pueblos, tendrán la posibilidad de que se les dote de los servicios urbanos de que hoy carecen y de más escuelas para educar a su numerosa población escolar de ambos sexos:

Presenta a la consideración del Senado, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el distrito de "Cerro Colorado" en la provincia del Cercado de Arequipa, que tendrá por capital el pueblo de La Libertad.

Artículo 2º.- El distrito "Cerro Colorado" estará integrado por los pueblos de La Libertad, Cerro Colorado, Trrigación Zamácola, Cerrito Los Alvarez y Pachacútec, que se separan de la jurisdicción del distrito de Caima.

Artículo 3º.- Los límites del distrito "Cerro Colorado" serán los mismos de los pueblos que lo integran.

Dada, etc.

Lima, 11 de setiembre de 1951.

(Fdo).- SERGIO ARTURO HUACO, Senador por Arequipa.

ES COPIA.-

Lima. 14 de Octubre de 1953.

RAFAS ACUIZAR



## COMISION DE DEMARCACION TERRITORIAL

#### SEÑOR:

El señor Senador por Arequipa, Ingeniero Sergio Arturo Huaco, ha presentado el proyecto de ley en virtud del cual se crea en la provincia del Cercado de Arequipa, del departamento del mismo nombre, el distrito de Cerro Colorado que tendrá por capital el pueblo de La Libertad y estará integrado por los pueblos de La Libertad, Cerro Colorado, Irrigación Zamácola, Cerrito los Alvarez y Pachacútec, teniendo por límites los mismos que tienen estos pueblos.

Los lugares propuestos para formar el nuevo distrito de Cerro Colorado, pertenecen al distrito de Cayma, teniendo unos la condición de nuevas urbanizaciones, como los denominados La Libertad y Zamácola, y otros, la de terrenos de cultivos alimenticios que sirven para abastecer al mercado de Arequipa y en donde residen numerosos pobladores.

Cerro Colorado y los demás lugares citados, reunían, según el Censo de 1940, una población de 2,624 habitantes, que hoy deberán sumar una mayor cífra, o sea que cuentan con mayor número de pobladores al del promedio exigible como requisito para la categoría de distrito.

También abona a la creación doldistrito de Cerro Colorado, la distancia a que se encuentran las mencionadas urbanizaciones del pueblo de Cayma, que no les permite recibir la acción municipal que necesitan para su progreso.

La Sociedad Geográfica ha informado favorablemente por el proyecto de creación del distrito de Cerro Colorado, proponiendo también los linderos que podría tener el nuevo distrito.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Demarcación Territorial, es de parecer que procede la creación del distrito de Cerro Colorado.

En tal virtud, y con el objeto de señalar las categorías de los anexos y los linderos al nuevo distrito, vuestra Comisión os pide que lo aprobéis en los términos sustitutorios siguientes:

EL CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.- Créase en la Provincia del Cercado de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, el distrito de Cerro Colorado, cuya capital será el pueblo de La Libertad.

ARTICULO 2º.- El distrito de Cerro Colorado estará integrado por el pueblo de este nombre y el de La Libertad y los caseríos de Zamácola, Cerrito los Alvarez y Pachacútec.

ARTICULO 3º.- El distrito de Cerro Colorado tendrá los siguientes linderos:

Por el Norte:- Con los terrenos colindantes con las faldas del Chachani.

Por el Este:- Con la torrentera que lo separa de los pueblos Tomilla y Cayma.

Por el Sur:- Con las pampas de Huaranguillo, Tio-Sachaca y Cruz del Intendente, y el lindero meridional del anexo Pachacútec; y



- 2 -

Por el Oeste:- Con la torrentera de Añashuaico que las separa de Cruz de Buenavista y Pampa Estrella, y las canteras de Sillar y Añashuaico, en la jurisdicción de Zamácola.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de diciembre de 1952.

(Fdo.) Luciano Castillo .- Néstor Gambetta.

ES COPIA .-

Lima, 14 de Octubre de 1953.

ALBERTO ARISPE



Comara de Diputados

of. N°. 344.

Para agregar a Smado 96.1953. \_

Lima, 4 de noviembre de 1953

53

Señor Presidente de la Comisión de Demarcación Territorial

En la sesión celebrada el día de ayer, el señor Diputado por el Departamento de Arequipa, don Florencio Pajuelo, formuló el siguiente pedido:

"Jenor Tresidente: Del Jenado ha venido aprobado el proyecto de ley que crea el listrito de Cerro Colorado en la provincia de Arequipa, el que se encuentra en la Comisión respectiva de la Comara. Como en la fecha he recibido del Comité Pro-Distrito "Cerro Colorado" el oficio adjunto, solicito se remita a la Comisión que lobe dictaminar en el mencionado proyecto. Lina, 3 de noviembre de 1953. (firmado). Florencio Pajuelo, Diputado por el Departamento de Arequipa.

Lo que ponemos en conocimiento de usted, señor Presi lente, para los fines consiguientes, acompañando al presente oficio el documento a que se refiere el señor Diputado autor del pedido anteriormente trascrito.

lios guarde a usted

BAUL REVOREDO MARTINEZ

SAIAS MENDEZ MUÑOZ

# URBANIZACION LA LIBERTAD

COMITE PRO-DISTRITO
"CERRO COLORADO"
CAMAL "LA LIBERTAD"
ANGES ZAMACOLA-CERRO COLORADO
CARITO DE LOS ALVAREZ Y PACHACUTEC
AREQUIPA

### La Libertad, verro volorado 50 de Octubre de 1963

87. Florencio Pajuelo.-

Diputado por el espartesente de Arequipa Vácara de Diputados

Liza. -

## uny cotimado ochor:

res Constructione del Comité-Prodictrite Cores Colorado, tango el agrade de caladorle, moles tardo el misro tiempo su atención a fin de que co sirva Ud. ejercitar suo valissos in
flujos a me la vénera i el secor Prodicente de la República, para
que se cirva promulçar la ley que erca el mensionade distrito; llecando est a cristalizar quanto entes tan importante proyecto que
viene a catiafeser justas aspiraciones de mes de exteres mil habitentes que constituyen la población de aquella circumscripción
territorial.-

co digen UC. atender aste redido, coy de Ud.

atto. ! J.p.

Secrotorio

Julio Cionerco

Presidente

Don-to Aldo coz

Epartado 16.-

Arequipa .-

Beriofa - fema filinda Cana és his Murus Pulluatur

于《红藤红色等】6.38



Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial en el pro yecto de ley venido en revisión del Senado por el cual se crea en la provincia del Cercado de Arequipa, el distrito de "CERRO COLORADO".

Del Senado, para su revisión por esta Cámara, ha venido el proyecto de ley presentado por el señor Senador por Arequipa, Don Sergio Arturo Huaco, en virtud del cual se crea en la provincia del Cercado de Arequipa, el distrito de "Cerro Colorado", cuya capital será el pueblo de La Libertad.

El nuevo distrito tendrá como anexos los pueblos de La Libertad y Cerro Colorado y los caseríos de Zamácola, Cerrito los Alvarez y Pachacutec y como límites los señalados en el artículo 3º del proyecto.

Las mencionadas localidades pertenecen a la jurisdicción política del distrito de Caima, cuya gran extensión es causa de que las autoridades no presten la debida atención a las necesidades y problemas de los pueblos que lo integran, como sucede en el presente caso. De allí que sus habitantes como medio de superar las dificultades de orden político, administrativo y judicial que hoy tienen, han venido solicitando de los poderes públicos su elevación a la categoría distrital.

Vuestra Comisión estima que es procedente la creación en la provincia del Cercado de Arequipa, del distrito de Cerro Colorado, pues, los lugares propuestos para formarlo reunen las condiciones y requisitos necesarios para constituir un distrito independiente.

Por las consideraciones que preceden y estando al informe favorable de la Sociedad Geográfica de Lima; vuestra Comisión os recomienda aprobéis el proyecto de ley cuya revisión se solicita.—Salvo mejor parecer.

Dése cuenta .- Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1953.

José Valdivia Manchego

Juan Manuel Rodríguez Tafur

Emiliano Bernedo Málaga

Franc

Ricardo SV/Caderes Cherres

J.F.M/A.B.R.

CAMARA/DE DIPUTADOS Lima 23 de dicembre de 1957

Distriction of the second of t

To have constructing gain on accompany the CAMARA DE DIPUTADOS

A la Orden del Día, por acuerdo

de la Cámara a pedido del señor

500 000 (" ... )...

Tyour is senionly house ide 🔁 no il, codiminato, il iglicioni

on the state but factors is to not built almost in the necessity er or more or while beginning a first of the Employee yeigng wolken in even a firm which to must be not never be called in the decided -up extractly for a color of the fact bond of any antifury act on an eff. defavil elili - likudejak et elilalul valo nevan di taj uku esk 1885 et læs - Mark to the fight off to the test of the Mark of the Mark Marketing is a contributed and the +42 ). Fig. ( 6 - 1 ), which is the 6 - 2 in 6 in 6 .

Note to a National transport of the subspection of the property of the contract of the subspection of the su , which is the following that the which is  $x \in \mathbb{R}^n$  and  $x \in \mathbb{R}^n$  and  $x \in \mathbb{R}^n$ -Auditorian in the first that the second of the control of the control of the property of the control of the co Lotte to a go attended to my marchaeth a letter at the later and

Unit in the Table Table 400 to a section of the contraction of the con was and a second individual constraint and it is to be a finitely but the base in the constraint of the constr . With  $m_{i}$  with the constant  $M_{i}$  and  $M_{i}$  and  $M_{i}$  and  $M_{i}$  and  $M_{i}$  and  $M_{i}$  and  $M_{i}$ 

> . The contradiction of the

Minema i Alimania i Maria M



Lima, 12 de Enero de 1954.

Of.Nº 182-L.E.-

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.-

Tenemos el agrado de comunicarles que la Comisión Directiva del Senado, en ejercicio de la atribución conferida por el inciso 4°, del artículo 54°, del Reglamento Interior de esta Cámara, aprobó, en sesión de la fecha, la redacción del proyecto de ley en virtud del cual se crea el Distrito de Cerro Colorado en la Provincia del Cercado de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de La Libertad.

Aprovechamos de esta oportunidad para renovar a ustedes, señores Secretarios, las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

ALBERTO ARISPE-

14



Ministerio de Gobierno y Policía

Lima, 10 de Marzo de 1954.

of p.9 2921

Señores Secretarios de la Camara de Diputados.



Se ha promulgado la Ley M? 12075, que sigue:

"AÑO DEL LIBERTA DOR MARISCAL CASTILLA.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- POR CUANTO:- El Congreso ha dado la ley siguiente:- EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.- Ha dado la ley siguiente:- ARTICULO lo.- Créase el Distrito de Cerro Colorado en la Provincia del Cercado de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de La Libertad.- ARTICULO 2º.- El Distrito de Cerro Colorado estará integrado por el pueblo de este nombre y el de La Libertad y los caseríos de Zamácola, Cerrito los Alvarez y Pachacutec.- ARTICULO 3º.- Los límites de este Distrito serán los siguientes; por el Norte, con la terrenos colindantes con las faldas del Chachani; por el Este, con la torrentera que lo separa de los pueblos Tomilla y Cayma; por el Sur, con las pampas de Huaranguillo, Tía-Sachaca y Cruz del Intendente, y el lindero meridional del anexo Pachacutec; y por el Oeste, con la torrentera de Añashuaico que las separa de Cruz de Buenavista y Pampa Estrella y con las canteras de Sillar de Añashuaico, en la jurisdicción de Zamácola.- Comuniquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.- Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenticuatro.- JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado. J.M. PEÑA, Presidente de la Cémara de Diputados.- ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.- R. REVOREDO, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente Constitucional de la República.- POR TANTO:- Mando se publique y cumpla.- Dado en la Casa de Gobi erno, en Lima, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenticuatro.- MANUEL A. O RIA. Armando Artola".

Que tengo el agrado de trascribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes.

Aprovecho de esta nueva oportunidad, para reiterarles a ustedes señores Secretarios, los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a justedes.

-7

Gral, de Div. ARMANDO ARTOLA Ministro de Trabajo y Á. 1. encargado de la Cartera de Gobierno y Policía

pan.-

15



Ministerio de Gobierno y Policía

Lima, 10 de Marzo de 1954.

Ap.9. 166

Señores Secretarios del Congreso Nacional.



Se ha promulgado la Ley Nº 12075, que sigue:

"AÑO DEL LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA.- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA .- POR CUANTO: - El Congreso ha dado la ley siguiente: - EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA .- Ha dado la ley siguiente: - ARTICULO 1. - Créase el Distrito de Cerro Colorado en la Provincia del Cercado de Arequipa, del Departamento del mismo nombre, cuya capital será el pueblo de La Libertad. - ARTICULO 2º. - El Distrito de Cerro Colorado estará integrado por el pueblo de este nombre y el de La Libertad y los caserios de Zamácola, Cerrito los Alvarez y Pachacutec. - ARTICULO 3º. - Los límites de este Distrito serán los siguientes: por el Norte, con los terrenos colindantes con las faldas del Chachani; por el Este, con la torrentera que lo separa de los pueblos Tomilla y Cayma; por el Sur, con las pampas de Huaranguillo, Tia-Sachaca y Cruz del Intendente, y el lindero por el del prove Pachacutec: y por el Costa con la torrentera de meridional del anexo Pachacutec; y por el Oeste, con la torrentera de Añashuaico que las separa de Cruz de Buenavista y Pampa Estrella y con las canteras de Sillar de Añashuaico, en la jurisdicción de Zamácola.-Comuniquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación. - Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cincuenticuatro. - JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado. - J.M. PEÑA, Presidente de la Camara de Diputados .- ALBERTO ARISPE, Senador Secretario. - R. REVOREDO, Diputado Secretario. - Al Señor Presidente Constitucional de la República. - POR TANTO: - Mando se publique y cumpla. - Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, é los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenticuetro .- MANUEL A. ODRIA .- Armando Artola".

Que tengo el agrado de trascribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes.

Aprovecho de esta nueva oportunidad, para reiterarles a ustedes señores Secretarios, los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a ustedes.

Gral, de Div. ARMANDO ARTOLA Ministro de Trabajo y Á. 1. encargado de la Cartera de Gobierno y Policía

Pdm.-